MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE ACCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL
NAGM /MGC/ JFRS

SECCIÓN 1ª N° 234/**E**
LAS CONDES, 25/05/2020
SECCIÓN 2ª N° 3678/**E**
LAS CONDES, 10/06/2020

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Sección 1ª N° 8077 de fecha 31 de diciembre de 2019, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2020.
- Decreto Sección 1ª N° 2205 de fecha 09 de abril de 2019, que ratifica los valores y condiciones de los subprogramas del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019.
- Informe de Imputación N° 3868 de fecha 11/03/2020 del Departamento de Finanzas.
- Certificado del Departamento de Acción y Asistencia Social, de marzo de 2020.
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 2.175, de fecha 30 de marzo de 2020, que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- Y en uso de las facultades que me confieren los artículos 56, 63 y demás pertinentes de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, subsidio en dinero a las personas que se mencionan en nómina N° 348, que se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que en cada uno de los casos se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera, con cargo al Subprograma Salud para Todos del Programa Clínica de la Solidaridad 2020:

2.- **AUTORÍZASE**, el pago de la suma de 147.372, a los beneficiarios señalados en nómina N° 348.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad de 147.372 a los beneficiarios señalados en el presente Decreto Alcaldicio.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K**.

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2020".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE CONTROL

MUNICIPALIDAL DE LAS CONDES
ALCALDE SUBROGANTE

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
JEFE DEPARTAMENTO DE FINANZAS

N° de Nómina 348

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	CISTERNAS CONTRERAS SILVIA	24.770
2	LABRIN LABRIN MARIA GREGORIA	10.730
3	MARTINEZ SARRIA ELENA JUANA	10.730
4	TORRES GUILLERMO GUSTAVO	5.150
5	MEZA FERNANDEZ ENRIQUETA DEL CARMEN	3.410
6	ROMAN LIZAMA GUILLERMO ENRIQUE	3.410
7	RIOS BARRERA GUACOLDA DE LOURDES	5.690
8	CONTRERAS FERNANDEZ MARIA ELENA	10.730
9	CAMPOS GALLARDO MANUEL DAGOBERTO	3.410
10	CABEZAS LUCO LUIS GUILLERMO	10.730
11	GARCIA GARCIA BERTA AMANDA	10.730
12	EGANA CRUZ TERESA DE JESUS	2.110
13	ANGUITA FUENZALIDA ANIBAL ROLANDO	3.410
14	OSSIO RIVERA SONIA DEL CARMEN	3.410
15	MORALES SAAVEDRA HUGO AROLDO	2.792
16	MENDEZ SALINAS NOE RAMON	10.730
17	VILDOSOLA VERGARA MARCELO SERGIO	9.150
18	SALAZAR ULLOA RAMON WENCESLAO	4.940
19	IGLESIAS MENA SAMUEL LUIS DEL SAGR	6.680
20	DIAZ-ROMERO ROJAS ISABEL	4.660
TOTAL		147.372

https://www.lascondesonline.cl/validafirma/index.aspx

Código Verificador: 20A03198D0000LC913001202002000000234